

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 300-2023-MSB-GM-GAT

San Borja, 25 de julio de 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, el EXP. N° 3552-2023 presentado con fecha 04 de mayo de 2023, por la

, solicita devolución por pago en exceso por concepto de Arbitrios Municipales ejercicio 2023 (1° Trimestre), y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No Contencioso, tipificado en el artículo 162° del Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF;

Que, el artículo 38° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, nos señala que las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuarán en moneda nacional (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, "La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años...";

Que, de la verificación efectuada a la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Municipal, se advierte que se efectuó un pago duplicado pasible de devolución en el código de la por concepto de Arbitrios Municipales ejercicio 2023 (1° Trimestre), por el monto de S/ 174.15 (Ciento setenta y cuatro con 15/100 Soles), respecto del predio ubicado en detallado en el siguiente cuadro:

Cod. Contribuyente	Fecha	Concepto	Monto
	28/02/2023	Arbitrios Municipales ejercicio 2023 (1° Trimestre)	174.15

Que, la de fecha 20 de junio de 2023, corrobora que se efectuaron los pagos en exceso por concepto de Arbitrios Municipales ejercicio 2023 (1° Trimestre), por otro lado señala que no registra cheque a nombre de la solicitante, por lo que se desprende que no hubo devolución alguna;

Que, de la revisión efectuada en el sistema de cuenta corriente, se puede apreciar que la señora se encuentran al día en sus obligaciones tributarias sustanciales;

Que, obra en autos el de fecha 05 de julio de 2023, donde se opina que corresponde declarar procedente la solicitud de devolución de pagos en exceso formulada por la

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

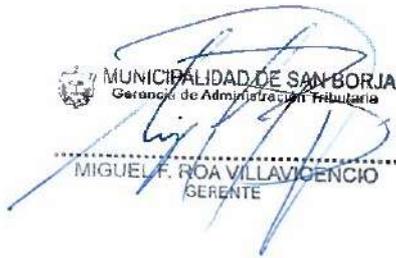
Artículo primero: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la identificada con código de contribuyente y se le DEVUELVA el importe de S/ 174.15 (Ciento setenta y cuatro con 15/100 Soles).

Artículo segundo: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 300-2023-MSB-GM-GAT

Artículo tercero: La Administración Tributaria se reserva el derecho a fiscalización posterior de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Administración Tributaria
MIGUEL F. ROA VILLAVICENCIO
GERENTE